



Reunión de expertos sobre
envejecimiento y derechos
de las personas mayores
en el marco de la
Agenda 2030 sobre el
Desarrollo Sostenible

San José, Costa Rica

31 de Octubre al 2 de Noviembre de 2018



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



NACIONES UNIDAS



Reconocimiento y valoración de los cuidados (ODS 5.4)

**Dra. Teresita Aguilar Mirambell
Presidenta Junta Rectora
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Costa Rica**

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA

Día de la Persona Adulta Mayor

Especial con cifras de nuestros mayores



1 de octubre 2018

Generación que vale oro

520.677 Personas Adultas Mayores.
Encuesta Nacional de Hogares - Enaho, 2017

Población Mayor 2018

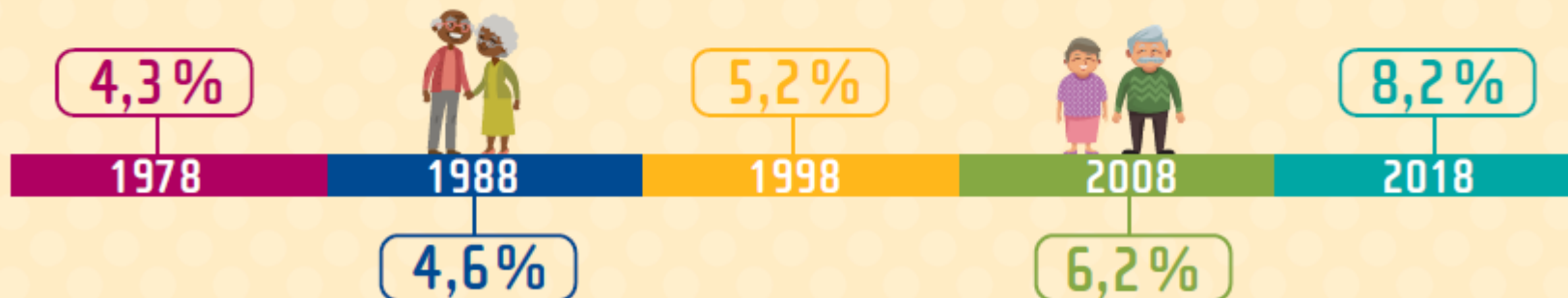


Hombres
47,2%

Mujeres
52,8%



Población mayor con respecto a la población total¹



¹/ Considera las proyecciones de población al 30 de junio de cada año.

Fuente: INEC-Costa Rica. Estimaciones y proyecciones de población por sexo y edad. 1950 - 2050.

Un llamado de atención

Población de 65 años y más

No asegurada
2,7%

Con al menos
una discapacidad
22,7%

No tienen ingresos
autónomos
16,4%

Con empleo
informal
88,4%

En condición
de pobreza
21,1%

Fuente: INEC - Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2017. Encuesta Continua de Empleo (ECE) II trimestre 2018.

**INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA
DIRIGIDA A LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA**



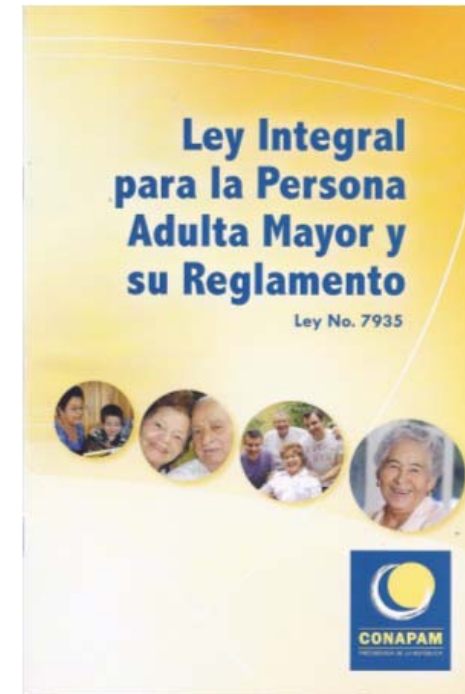
**Consejo Nacional
de la Persona Adulta Mayor**

Título IV, Órgano Rector

Capítulo I, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

ARTÍCULO 32.- Creación. Créase el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, como órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 33.- Personalidad jurídica instrumental. El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental para cumplir con los fines y las funciones establecidos en los artículos 34 y 35.



Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor de 25 de octubre de 1999, sus reformas y Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 30438-MP del 19 de abril de 2002).

ARTÍCULO 34.- Fines

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor tendrá los siguientes fines:

a) Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.

b) Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.

c) Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.

d) Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico en general.



ARTÍCULO 35.- Funciones

Serán funciones del Consejo:

- a) Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- b) Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.
- c) Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con esta ley.
- d) Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.

Sala Constitucional, Voto No. 2013002837 de las
11:20 hrs. 1°/03/2013

“... Finalmente, ... el inciso n) del artículo 35 de la aludida Ley es claro en indicar que es deber del CONAPAM coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores. Esta norma es vital pues recoge el principio de coordinación interinstitucional...”

JUNTA RECTORA

(Art. 37, Ley No. 7935)

**Presidente de
la República**

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

Ministerio de Salud

**Federación Cruzada
Nacional de Protección
al Anciano**



**Asociaciones de
Pensionados**

**Junta de
Protección Social**

**Ministerio de
Educación Pública**

**Caja Costarricense
de Seguro Social**

**Instituto Mixto de
Ayuda Social**

**Consejo Nacional
de Rectores**

**Asociación Gerontológica
Costarricense**

Normativa Legal

- ✓ La Constitución Política (Artículo 51) establece el derecho-deber del Estado de brindar una protección especial a la persona adulta mayor.
- ✓ La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por la Ley No. 9394 del 8 de setiembre de 2016, establece una serie de garantías para las personas adultas mayores.
- ✓ La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, (Artículo 12) indica que el Estado deberá garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.



La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se ha referido a esta protección especial, que el Estado debe brindar a las personas adultas mayores, en los siguientes términos:



“Es evidente de acuerdo a la norma transcrita, el deber dual que tiene el Estado costarricense a) Por un lado debe producir un marco normativo adecuado con el fin de brindar una protección especial para esos grupos de personas, lo cual constituye un verdadero derecho fundamental y b) Respetar y hacer respetar a través de las correspondientes dependencias administrativas y tribunales de justicia tales derechos...” (V.S.C. # 2007-13584).

Responsabilidad de la FAMILIA, el ESTADO y la COMUNIDAD con respecto al cuidado de las personas mayores

En el año de 1999 se publica la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor y a partir de este mandato legal El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor impulsa la creación de una “*Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021*”.

La Política establece cinco líneas de acción de las cuales la III se orienta a la PARTICIPACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN GENERACIONAL con el propósito de fomentar la igualdad de condiciones y oportunidades para las Personas Adultas Mayores.

III. Línea Estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional.

“Las personas mayores realizan actividades de distinta índole en su propio beneficio y el de la comunidad, a través de su participación en organizaciones compuestas exclusivamente por adultos mayores u organizaciones intergeneracionales y, en general, provocan cambios positivos en sus condiciones de vida y en su empoderamiento como grupo social.”¹.

Se pretende fortalecer los espacios y mecanismos de participación social de las personas adultas mayores y vincular a los otros miembros de la sociedad en un reconocimiento del papel protagónico que han tenido los primeros ante el Estado.

A. Principios orientadores².

1. La participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado contribuyen a aumentar y mantener el bienestar personal de las personas adultas mayores.
2. Los grupos y las organizaciones de personas adultas mayores constituyen un medio importante para facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción y el fomento de la interacción entre las generaciones.
3. La participación es un Derecho Universal.

1/ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 14.

2/ Basados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

III. Línea Estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional.

B. Acciones.

1. Garantizar que las personas adultas mayores puedan organizarse según sus propios criterios y planes.
2. Promover la organización de comités o grupos formales e informales para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre en cada comunidad, gestionando el amparo directo de los Gobiernos Locales.
3. Articular con las instituciones públicas y privadas acciones concretas en la promoción y realización de programas educativos, culturales, deportivos, recreativos y de uso del tiempo libre, con enfoque intergeneracional, que contemplen la participación de las personas adultas mayores, así como de la comunidad y la familia.

III. Línea Estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional.

4. Promover el acceso a la capacitación de las personas adultas mayores con el fin de fortalecer procesos organizativos que incidan en la creación y seguimiento de las políticas públicas.
5. Fortalecer el Foro Consultivo de las Personas Adultas Mayores con el fin de que se constituya en actores activos brindando aportes en la elaboración, formulación y aplicación de las políticas públicas que las afectan.
6. Crear una plataforma que promueva la representación de las personas adultas mayores en los ámbitos de toma de decisiones.
7. Fomentar la participación de las personas jubiladas y pensionadas, con el fin de aprovechar su experiencia laboral y profesional para ser transmitida a grupos generacionales más jóvenes.

III. Línea Estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional.

8. Promover una alternativa de respeto y consideración hacia las Personas Adultas Mayores con el fin de eliminar los mitos y estereotipos relacionados con la vejez.
9. Promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.
10. Incorporar en los planes y programas de estudio de todos los niveles, los contenidos del proceso de envejecimiento.
11. Promover investigaciones relacionadas con la participación social e integración intergeneracional, ocupación del tiempo libre entre otros.

III. Línea Estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional.

12. Apoyar la elaboración de estudios en donde se cuantifique el aporte de las personas adultas mayores a sus familias, comunidades y sociedad en general.
13. Sensibilizar a la población costarricense sobre el Derecho de las personas adultas mayores a participar y mantenerse activos.

**SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES EN
COSTA RICA**



Hogares de Larga Estancia

Definición

Son organizaciones públicas o privadas, donde residen personas adultas mayores que necesitan satisfacer diversas necesidades que abarcan desde los servicios básicos hasta la seguridad y el afecto. Se trata de personas que por su condición de soledad, rompimiento, situación económica y social, violencia, padecimientos, entre otros, no logran continuar su convivencia en el seno familiar.

Estas instituciones suelen ofrecer:

- Servicios salud
- Apoyo espiritual
- Alimentación balanceada
- Trabajo social
- Algunas áreas de rehabilitación
- Actividades ocupacionales
- Actividades recreativas y culturales
- Estimulación cognitiva



Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente



Centros Diurnos

Definición

Reconocidos también como centros de día o centros diurnos. En opinión de Sancho (1996), citado en el Informe de la Oficina del defensor del pueblo (2000), España se trata de *“un servicio sociosanitario y de apoyo familiar que ofrece durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores”*. Son personas con diversos tipos de padecimientos, de dependencia, que por situaciones de soledad, familiares u otras no cuentan con posibilidades de permanecer durante el día en su recinto familiar o que viven solas. Estos centros ofrecen servicios de alimentación, recreación, de socialización, espiritual y otros.

Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua Pavas



Inauguración del Centro Diurno de Turrubares



Red de Cuido

Definición de Cuidado

El cuidado es la acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia, es decir de quienes carecen de autonomía personal y necesitan de la ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria.

(Huenchuan, Sandra, 2011)

Definición de Red de Cuido

Se entiende como la estructura social compuesta por personas, familias, grupos organizados de la comunidad, instituciones no gubernamentales y estatales, conectadas por acciones, intereses y programas, en procura de garantizar el adecuado cuidado y satisfacción de necesidades a las personas adultas mayores del país, garantizándoles así una etapa de la vejez con calidad de vida.

(Bernazza, Saad, CEPAL-CELADE)

Ayudas brindas en la Provincia de Limón



- Entre el 2015 y el 2050, el número de personas con 60 años y más que requieren cuidado pasará de 187 mil a 503 mil; de estos 503 mil, 186 mil serán hombres y 317 mil serán mujeres.
- La población que más se incrementará hasta el 2030 será la de 70 a 79 años, mientras que al 2050, será la de 80 años y más.
- Se espera que un hombre y una mujer de 60 años pasen respectivamente 7 y 13 años de su vida restante requiriendo cuidados. Entre las personas de 75 años y más, estas cifras son de 6 y 8 años, respectivamente.
- Según los datos de la de la Encuesta longitudinal de CRELES, la discapacidad y los problemas de morbilidad asociados con la dependencia afectan más a las mujeres que a los hombres, y crecen con la edad.
(Crimmins, E. M., & Beltrán-Sánchez, H. (2011). Mortality and morbidity trends: is there compression of morbidity?. *The Journals of Gerontology Series B: Psychological Sciences and Social Sciences*, 66(1), 75-86)
- En cuanto a las morbilidades, los principales factores de riesgo son: el deterioro cognitivo, la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, el infarto al miocardio, la artritis y la obesidad.

Ubicación de las Redes Comunitarias



La Red de Cuido se ejecuta en 56 comunidades atendiendo a 12,734 personas adultas mayores al mes de junio 2018.

Otras acciones ...

Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia “Línea Dorada”

Con el fin de ofrecer respuestas oportunas e inmediatas mediante la articulación de acciones interinstitucionales que garanticen una vida digna a este grupo de la población.

Estamos por iniciar un plan piloto, y paralelamente desde el CONAPAM estamos articulando esfuerzos con la Junta de Protección Social para dejar implementado un Sistema Nacional de Atención a la violencia en personas adultas mayores.

Consultorio Jurídico para la Persona Adulta Mayor

Convenio suscrito con la Universidad de Costa Rica para la apertura de un Consultorio Especializado en la atención de Personas Adultas Mayores.

El acceso a la justicia, como derecho humano, debe constituirse en un deber de todo Estado y un medio para lograr una menor desigualdad social. Este deber debe materializarse, no solo con la promulgación de normativa que favorezca el ejercicio de tales derechos, sino también con la creación de condiciones materiales aptas para su ejercicio, el establecimiento de prácticas adecuadas y un proceso de sensibilización, en el que todos y todas somos responsables



**UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA**



Artículo 31*

Acceso a la justicia

(...)

Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas....”

*Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

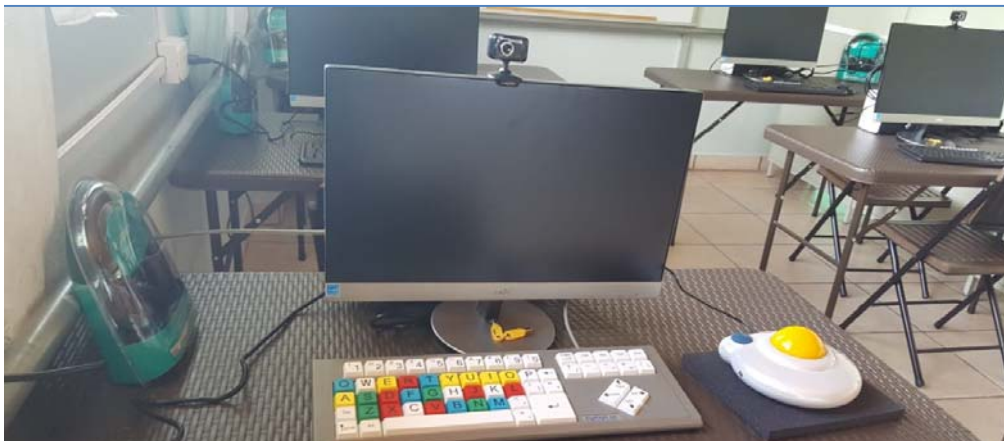
Otras acciones ...

Centros comunitarios inteligentes:

Desde el Conapam trabajamos con otras instituciones e implementamos el Programa de Educación Permanente que iniciamos este mes, con la inauguración de 30 Centros Comunitarios Inteligentes bajo el Convenio- Micitt -Fonatel-Conapam, distribuidos en las siete Provincias y que concluiremos con 30 más en el 2019, además hemos sido incluidos en el Programa Centros Públicos equipados y beneficiados con otros dispositivos tipos Tablets para el 2019 y lograr también, el modelo de Centros interconectados

Paralelamente avanzamos en elaboración de temas de interés, que estaremos haciendo llegar a los Centros donde se reúnen Personas Adultas Mayores, ya sea por medios presenciales, en línea o video conferencias u otras tecnologías a partir de enero del 2019

Centros Comunitarios Inteligentes en Organizaciones que trabajan con población adulta mayor



Centro Diurno Tesoros por siempre



Centro Diurno Tesoros por siempre



Quebrada Ganado, Garabito, Puntarenas
Asociación Josefina Ugalde Céspedes



Asociación de Funcionarios Universitarios
Pensionados



Visita del Señor Marvín Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la República, y de la Señora Teresita Aguilar Mirambell, Presidenta de la Junta Rectora del CONAPAM, a la Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua Pavas, en donde opera un CECI.

Señor Carlos Mata, Presidente de Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA) y de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, en compañía de Doña Teresita Aguilar Mirambell, en la Inauguración del CECI que funciona en la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados.



Otras acciones a favor de las Personas Adultas Mayores

- Apoyo a la construcción de un nuevo Hospital de Geriatria y Gerontología.
- Fortalecimiento de la atención de la población adulta mayor en los 29 Hospitales Nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social



"¿Qué rol le compete al Estado para respetar y favorecer las libertades y derechos humanos de las personas mayores en las instituciones de cuidado de largo plazo, incluyendo aquellas de carácter privado?"

Los Estados tienen obligaciones que cumplir , conforme a la Convención Americana

"La Convención Americana protege los derechos a la vida

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social"

El CONAPAM vigila porque tanto en las los Hogares de Larga Estancia, como en los Centros Diurnos se cumplan y apliquen esos postulados.





“¿Qué propone para modificar la tradicional división sexual del trabajo de cuidado? ¿Cómo puedan aportar a ello las acciones de cuidado de las personas mayores?”

Las desigualdades de género se agravan en la vejez y no son más que el resultado de una cadena de discriminaciones que sufren las mujeres desde su nacimiento tanto en educación, como en acceso a servicios médicos, en los roles establecidos en las familia basados en costumbres sociales y culturales de siglos, en la marginación laboral, maltrato a y agresión familiar y discriminación económica entre otros factores.

Todo lo anterior se multiplica en la mujer que vive en condición de pobreza y si la pobreza tiene *“rostro de mujer”*, con mucho más razón de mujer adulta mayor.

Como consecuencia del cambio demográfico , los grupos de mujeres adultas mayores van en aumento y sus edades también, en consecuencia si las mujeres viven más que los hombres están sentenciadas a vivir más años con discapacidades parciales o totales con problemas de inamovilidad y dependencia.

Además según datos del INEC en su estudio *“Estimaciones y proyecciones de la población por sexo y edad.”* hay una *“explosión de población centenaria”* que cambia todos los esquemas de atención , sobre todo la sanitaria.



Así cada uno de sus mujeres y hombres residentes tiene derecho al cuidado médico y medicinas, alimentación apropiada, rehabilitación , deporte y recreación , la cultura en todas sus formas de expresión: artes plásticas , fotografía, música, canto, bailes agricultura, costura artesanías , teatro y más...

Para lograrlo se hace necesaria la coordinación interinstitucional , porque esta es una responsabilidad de todas y trabajamos para incorporar a los 81 Gobiernos Locales, a todos los Ministerios, otros entes gubernamentales, empresas privadas y Organismos Internacionales



Conclusiones

Para 2018- 2022 Conapam se propone

1. Visibilizar a la población de 520 mil Personas Adultas Mayores en el marco del proyecto conjunto con el Vicepresidente don Marvín Rodríguez de visitas a todo el territorio nacional.
2. Ampliar sus programas de atención a las poblaciones vulnerables para lo cual es indispensable mayor presupuesto y aprobación de las leyes que están en la corriente legislativa.
3. Educar a la población Adulta Mayor con programas específicos grupales y tecnologías al alcance : video conferencias, cursos en línea (E-Learning) y otros , para lo cual trabajamos con el Convenio CONAPAM- MICITT -FONATEL para lograr en el 2019 el Programa de “Centros Comunitarios Inteligentes”, y otras instituciones.
4. Coordinar con diferentes Instituciones , desde el Programa de Educación Continua, temas de interés para esta población como lo inicia este mes el Observatorio de los Consultorios Jurídicos del Universidad de Costa Rica. Convenio CONAPAM -UCR

Conclusiones

Para 2018- 2022 Conapam se propone

5. Coordinar con las instituciones ejecutoras los programas dirigidos a las personas adultas mayores. Iniciar reuniones pertinentes para formar un bloque nacional.
6. Organizar a nivel nacional a las personas adultas mayores jubiladas y pensionadas para aprovechar su experiencia laboral y que puedan transmitir ese conocimiento a toda la población.
7. Lograr que la CCSS asigne personal en cada localidad que atienda a las personas adultas mayores, y así disminuir las listas de espera en hospitales y clínicas.
8. Implementar consultorios de atención odontológica, una prioridad de salud pública, en los centros financiados con ayuda de CONAPAM.
9. Lograr la constitución del proyecto de cuidadores titulados, en proceso en varios centros.
10. Contribuir con los proyectos de ciudades amigables.
11. Iniciar la regionalización del CONAPAM, según los resultados del Estado de la Situación de las Personas Adultas Mayores, que está en proceso de realización y esperamos tener sus resultados para Julio de 2019.